



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

En Guadalajara, a cinco de septiembre de dos mil catorce. En el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Antonio Román Jasanada, los señores Concejales D. Juan Antonio de las Heras Muela, D. Jaime Carnicero de la Cámara, D^a Ana Cristina Guarinos López, D^a Encarnación Jiménez Mínguez, D^a Isabel Nogueroles Viñes, D. Eladio Freijo Muñoz, D^a Verónica Renales Romo, D. Francisco José Úbeda Mira, D. Lorenzo Robisco Pascual, D^a M^a Carmen Heredia Martínez, D. Mariano del Castillo García, D. Alfonso Esteban Señor, D. Luis García Sánchez, D^a Ana María Manzano Esteban, D. Armengol Engonga García, D^a Magdalena Valerio Cordero, D. Daniel Jiménez Díaz, D. Rafael de Lucas Vegas, D^a M^a Pilar Cuevas Henche, D. Víctor Manuel Cabeza López, D^a Araceli Martínez Esteban, D. Anselmo-José Borobia Vizmanos y D. José Luis Maximiliano Romo; al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria para la que habían sido convocados en forma legal; estando también presente el Sr. Interventor, D. Manuel Villasante Sánchez; estando asistidos por mí, el Secretario General en funciones de la Corporación, D^a Elena Martínez Ruiz, que da fe del acto.

La señora Valerio excusa la presencia de D^a Elena de la Cruz Martín, que se incorporará a la sesión posteriormente.

Siendo las diez horas por el Ilmo. Sr. Alcalde se abre la sesión pasándose a tratar de los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día.

I.- Parte Resolutiva

a) Aprobación del acta o actas de las sesiones anteriores.

APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 25 de julio de 2014 es aprobado por unanimidad de los miembros asistentes sin introducir ninguna rectificación.

b) Asuntos dictaminados por las Comisiones Informativas.

SERVICIO CONTENCIOSO.

El Concejal Delegado de Servicios Jurídicos, Sr. García, da cuenta de los recursos contencioso-administrativos nº 02/89/14 interpuesto por la Junta de Personal del Ayuntamiento de Guadalajara y nº 238/2014 interpuesto por D. Antonio Miguel Trallero Sanz contra acuerdo de Pleno de 27 de diciembre de 2013 por el que se aprueba la modificación de la plantilla de personal, así como del recurso nº 87/2014 interpuesto por Cerquia Urbana, S.L. contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno del 24 de enero de 2014 por el que se aprueba la concesión de prórroga del plazo de ejecución de las obras de urbanización del sector SP 40 "El Ruiseñor", así como de las respectivas propuestas de acuerdo que constan en el expediente.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, manifiesta que su Grupo ya se ha posicionado al respecto de los dos primeros recursos en los acuerdos sobre los expedientes de los que trae causa y en el anterior recurso contencioso. Considera que esta plaza se ha creado "ad hoc" para una persona concreta mediante un procedimiento que vulnera el propio Acuerdo Económico y Social que aprobó el Grupo Popular, no Izquierda Unida, que limita dentro del marco legal los criterios para la cobertura de las plazas y puestos de trabajo vacantes prescribiendo que en primer lugar hay que convocar a los funcionarios del Ayuntamiento. En cuanto al tercer recurso se remite a lo ya manifestado en el Pleno de 27 de mayo, afirma que su Grupo había apoyado tradicionalmente estos Sectores especialmente porque se iba a hacer allí la Universidad, lo que determina asimismo que ahora será difícil concebir para los mismos otros destinos, y se abstuvo porque en todo caso estas obras se han extendido muchísimo en el tiempo y si se paraliza aún más va a quedar hecho un desastre.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sr. Cabeza, dice que en relación con el tercer recurso mencionado, su Grupo apoyó la concesión de la prórroga para la ejecución de las obras de urbanización del Sector SP 40 "El Ruiseñor", y que por lo tanto apoyará que el Ayuntamiento se persone en el mismo, considerando que aquella urbanización debe de agilizarse lo máximo posible. En relación con los recursos contra la modificación de la plantilla del Ayuntamiento, afirma que ya el PSOE desde el mes de octubre viene reiterando su oposición a dicha modificación, que se está cometiendo una ilegalidad en la modificación de la plantilla, insistiendo en que ni siquiera en la época del boom inmobiliario era necesaria la nueva plaza que se crea, incumpléndose asimismo el Acuerdo Económico y Social en cuanto a la provisión de dicho puesto de trabajo en la fórmula elegida.

El Sr. García, en relación con los dos recursos contra la modificación de la plantilla, dice que el Grupo Popular votará a favor de la personación de conformidad con los informes de los funcionarios municipales que constan en el expediente y que avalan la legalidad del acuerdo; critica que Izquierda Unida diga que va votar en contra por el tema de fondo y no por

lo que se está sometiendo a votación, que es una cuestión formal. No entiende por qué el Grupo Socialista votará a favor de la personación en el tercer recurso y en contra de los dos primeros cuando se trata de lo mismo, de defender la actuación del Ayuntamiento.

El Sr. Maximiliano afirma que estamos hablando de que el Ayuntamiento se persone o no en el recurso contencioso-administrativo con las consecuencias que ello conlleva, que no se está discutiendo sólo una cuestión formal, y no entiende entonces por qué el Grupo Popular se sorprende de esa postura, insistiendo en que se está vulnerando el Acuerdo Económico y Social que el Equipo de Gobierno pactó con los sindicatos, reduciendo la regulación legal respecto de la forma de provisión del puesto de trabajo.

El Sr. Cabeza afirma que su Grupo considera que los acuerdos de modificación de la plantilla son ilegales, si bien, al final serán los Tribunales los que lo determinen, y que ya hay varios pronunciamientos judiciales en contra de actuaciones del Equipo de Gobierno en materia de personal. Que si bien el Sr. García dice que se trata de defender la postura del Ayuntamiento, este está integrado por otros grupos políticos, no sólo por el Grupo Popular, y que además de por el Grupo Socialista también se han interpuesto recursos por la Junta de Personal y dos funcionarios del Ayuntamiento.

El Sr. García insiste en el carácter favorable de los informes de los técnicos municipales, y en que lo que hay que entrar a valorar es la legalidad o no de los acuerdos y que si no se cumpliera el AES aquéllos serían negativos. Dice que los funcionarios defienden exclusivamente sus intereses no los del Ayuntamiento. Indica que fue el Equipo de Gobierno del PSOE e Izquierda Unida, el que fue condenado por conculcar los derechos sindicales de los trabajadores.

La Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Generales y Personal, por 23 votos a favor de los representantes de los Grupos Popular y Municipal PSOE, ninguno en contra y 1 abstención del representante del Grupo de Izquierda Unida, acuerda:

A) Visto el recurso contencioso administrativo, Procedimiento Ordinario nº 87/2014, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Guadalajara por Cerquia Urbana, S.L., contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de junio de 2014, que desestima el recurso de reposición interpuesto frente al acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 24 de enero de 2014 por el que se aprueba la concesión de prórroga del plazo de ejecución de las obras de urbanización del Sector SP 40 "El Ruiseñor":

Primero.- Que por el Departamento de Gestión se lleven a cabo cuantas actuaciones sean necesarias a efectos de entrega a los Servicios Jurídicos para su posterior envío al Órgano Jurisdiccional copias autenticadas, acompañando un índice así mismo autenticado del expediente a que se contrae este recurso.

Segundo.- Personarse en el recurso contencioso-administrativo arriba detallado como demandado.

Tercero.- Encomendar la representación y defensa de los intereses municipales a los Servicios Jurídicos de esta Corporación.

Cuarto.- Que la presente resolución se notifique, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a cuantos aparezcan como interesados en el expediente.

Quinto.- Que del presente acuerdo se dé cuenta a los departamentos municipales correspondientes para su cumplimiento.

La Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Generales y Personal, por 16 votos a favor de los representantes del Grupo Popular, 8 en contra de los representantes de los Grupos Municipal PSOE e Izquierda Unida y ninguna abstención, acuerda:

B) Visto el recurso contencioso administrativo nº 02/89/14, interpuesto por la Junta de Personal del Ayuntamiento de Guadalajara contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara de fecha 27 de diciembre de 2013, de aprobación definitiva de la modificación de la plantilla de personal:

Primero.- Que por el Departamento de Gestión se lleven a cabo cuantas actuaciones sean necesarias a efectos de entrega a los Servicios Jurídicos para su posterior envío al Órgano Jurisdiccional copias autenticadas, acompañando un índice así mismo autenticado del expediente a que se contrae este recurso.

Segundo.- Personarse en el recurso contencioso-administrativo arriba detallado.

Tercero.- Encomendar la representación y defensa de los intereses municipales a los Servicios Jurídicos de esta Corporación.

Cuarto.- Que la presente resolución se notifique, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a cuantos aparezcan como interesados en el expediente.

Quinto.- Que del presente acuerdo se dé cuenta a las secciones correspondientes.

C) Visto el recurso contencioso administrativo, Procedimiento Abreviado nº 238/2014, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Guadalajara por D. Antonio Miguel Trallero Sanz contra acuerdo del Pleno de fecha 27 de diciembre de 2013, por el que se aprueba la modificación de plantilla:

Primero.- Que por el Departamento de Gestión se lleven a cabo cuantas actuaciones sean necesarias a efectos de entrega a los Servicios Jurídicos para su posterior envío al Órgano Jurisdiccional copias autenticadas, acompañando un índice así mismo autenticado del expediente a que se contrae este recurso.

Segundo.- Personarse en el recurso contencioso-administrativo arriba detallado.

Tercero.- Encomendar la representación y defensa de los intereses municipales a los Servicios Jurídicos de esta Corporación.

Cuarto.- Que la presente resolución se notifique, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a cuantos aparezcan como interesados en el expediente.

Quinto.- Que del presente acuerdo se dé cuenta a los departamentos municipales correspondientes para su cumplimiento.

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 30 DEL ACUERDO ECONÓMICO Y SOCIAL.

La Sra. Concejal Delegada de Personal, Sra. Jiménez, da cuenta de la propuesta adoptada en la Mesa General de Negociación en sesión celebrada el día 18 de julio de 2014 para la modificación del Acuerdo Económico y Social del personal funcionario del Ayuntamiento y del Convenio Colectivo entre la Corporación y el personal laboral para los años 2012-2015, respecto del baremo previsto en relación con los traslados de puestos de trabajo.

La Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Generales y Personal, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Modificar el baremo previsto en el artículo 30 del Acuerdo Económico y Social y Convenio Colectivo, que pasa a tener la siguiente redacción:

"A) Cursos de formación y perfeccionamiento realizados desde la toma de posesión como empleado público en el Ayuntamiento de Guadalajara. Se valorará 0'0015 puntos por hora de curso recibido o impartido, de los que se haya expedido diploma y/o certificado de aprovechamiento o participación. Cuando en el certificado no se acredite la duración de los cursos, se entenderá que cada uno de ellos ha tenido una duración de una hora. Serán objeto de valoración los cursos de formación relacionados con el puesto a cubrir, organizados por escuelas de administraciones públicas o por centros al amparo de planes de formación continua, siempre que el certificado estuviera expedido por estos centros. No serán valorados los cursos realizados con anterioridad a la fecha de la toma de posesión como empleado público en el Ayuntamiento de Guadalajara.

B) Antigüedad: Se valorará la antigüedad por los servicios prestados como funcionario de carrera en este Ayuntamiento en la misma categoría a la que se opta, con 0'08 puntos por mes, despreciándose las fracciones inferiores al mes.

Se valorará la antigüedad por los servicios prestados como funcionario de carrera en este Ayuntamiento en distinta categoría a la que se opta, con 0'02 puntos por mes, despreciándose las fracciones inferiores al

mes.

Se valorará la antigüedad por los servicios prestados como funcionario interino o contratado laboral en este Ayuntamiento, con 0'02 puntos por mes, despreciándose las fracciones inferiores al mes.

C) Por poseer titulación académica superior a la exigida para acceder a la plaza o puesto a que se opta y que esté directamente relacionada con la plaza o puesto a desempeñar, de acuerdo con la siguiente escala:

- C1.- Por cada Título de Doctor: 0'5 puntos
- C2.- Por cada Postgrado (Licenciatura, Ingeniero o equivalente) 0'4 puntos
- C3.- Por cada Grado (Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o equivalente): 0'3 puntos
- C4.- Bachiller, Técnico o equivalente: 0'2 puntos.

Sólo será objeto de valoración la titulación superior que se presente.

Una vez aplicado el baremo anterior, y en caso de empate a puntos entre dos o más funcionarios, se valorará la antigüedad en puestos similares ocupados en otras administraciones públicas, con 0'025 puntos por mes, despreciándose las fracciones inferiores al mes."

APROBACIÓN INVENTARIO BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

El Concejal Delegado de Patrimonio, Sr. De las Heras, da cuenta del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, resumiendo los apartados y cuantías de los bienes que integran los mismos.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, afirma que se trata de un documento importante y necesario en el funcionamiento ordinario de los servicios del Ayuntamiento. Dice que llama la atención el hecho de que los bienes muebles no estén valorados e indica que dicho trabajo se debería de realizar lo antes posible. Apunta que el coste económico del trabajo ha sido importante y que según se informó en la Comisión Informativa el programa informático no está funcionando correctamente. Que el Inventario debería de estar disponible en la página web del Ayuntamiento para su consulta por los ciudadanos. Señala que teniendo ya inventariados los bienes inmuebles del Patrimonio Municipal de Suelo así como su reflejo contable deberían realizarse los esfuerzos necesarios en aras a destinar las cantidades económicas en que se cuantifican aquellos recursos a la finalidad que marca la ley cual es la construcción de vivienda protegida y el mantenimiento del propio Patrimonio. Solicita que se aporten a los Grupos Políticos Municipales mediante un pendrive o un CD los datos de las fichas que integran el Patrimonio Municipal del Suelo.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sr. Jiménez, recuerda que fue a requerimiento del Tribunal de Cuentas que el actual Equipo de Gobierno convocó un procedimiento negociado sin publicidad para la realización del Inventario y se contrató con una empresa de Barcelona, si bien dicho trabajo podría haberse llevado a cabo con los propios funcionarios municipales; que se trae al Pleno para su aprobación tras un año y un mes después de entregarse por la empresa contratista. Afirma que el citado documento está incompleto, pues sólo están reseñados los bienes que figuran en los epígrafes I –Bienes Inmuebles–, VII –Bienes Muebles, pero sin valorar económicamente– y VIII –Bienes y Derechos Revertibles–, por lo que solicita la retirada de este punto del orden del día a efectos de que se complete con los bienes que exige el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, puesto que además se trata de información que obra en el propio Ayuntamiento como los vehículos, semovientes, títulos mobiliarios, muebles de carácter histórico-artístico, de valor, etc. Señala que aprobar este Inventario significa que su contenido va a tener un reflejo contable de importante trascendencia en la elaboración de los Presupuestos Municipales. Dice que en el trabajo que ha hecho la empresa hay lagunas importantes y que en todo caso, no hay relación entre la información gráfica y la información numérica para que informáticamente se pueda consultar.

El Sr. De las Heras dice que no se trata de una exigencia del Tribunal de Cuentas, sino que la elaboración del Inventario se empieza a tramitar mucho antes. Que se estudiará si su actualización se puede hacer de forma automática conectándolo con la aplicación LocalGis que se está desarrollando en distintos departamentos municipales, y que es lo que ha motivado que no se haya podido finalizar antes el trabajo; que el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación se ha traído al Pleno cuando el Técnico de la Sección de Patrimonio lo ha informado favorablemente. Señala que se valorará si jurídicamente es posible colgar en la página web del Ayuntamiento la totalidad de la información contenida en el Inventario, al igual que su copia en un soporte informático. Afirma que todos los bienes y derechos incluidos en el documento son patrimonio del Ayuntamiento y que se someterá a las correspondientes revisiones una vez que esté aprobado para que se incluyan los que procedan. Que se compromete a dotar los créditos presupuestarios necesarios y suficientes para que se lleven a cabo las actualizaciones pertinentes.

El Sr. Maximiliano insiste en que si es posible de acuerdo con la normativa de protección de datos, se cuelgue el Inventario en la página web, y recuerda que, en cuanto a su entrega a los Concejales, éstos tienen la obligación de secreto de la información de que dispongan por razón de su cargo. Reitera la necesidad de mantener actualizado el Inventario y de que esta revisión periódica se lleve a cabo por funcionarios municipales.

El Sr. Jiménez dice que a la vista de la intervención del Sr. De las Heras su Grupo no va a apoyar la aprobación de este Inventario e insiste en que el documento que se trae para su aprobación incumple la legalidad y que le preocupa que con este Equipo de Gobierno no vayan a llevarse a cabo

las revisiones y actualizaciones necesarias.

El Sr. De las Heras reitera que se solicitará un informe jurídico sobre la posibilidad de dar dicha información en la red y cuestiona las dudas del Grupo Socialista sobre que se vaya a mantener actualizado el Inventario.

La Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión de Contratación y Patrimonio, por 17 votos a favor de los representantes de los Grupos Popular y de Izquierda Unida, 7 en contra de los representantes del Grupo Municipal PSOE y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Aprobar el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Guadalajara y Patronatos de Cultura y Deportes, cuyo importe total asciende a 219.857.479'45 euros.

Segundo.- Remitir una copia autorizada a los órganos competentes de la Administración General del Estado y de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a los efectos previstos en el artículo 32.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 86 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

II.- Parte de Control de la gestión de los Órganos Municipales de Gobierno.

a) Decretos y Resoluciones del gobierno municipal.

DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

La Corporación queda enterada de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y los señores Concejales Delegados entre los días 18 de julio al 29 de agosto de 2014, ambos incluidos.

d) Ruegos y preguntas.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

– Preguntas del Grupo Municipal PSOE.-

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sr. Jiménez, formula las siguientes preguntas:

– 1ª.- Tras los antecedentes, que relata, respecto de la convocatoria por el Patronato Municipal de Cultura para contratar la prestación de los servicios de acomodación, portería, guardarropía, taquilla, montaje y desmontaje, carga y descarga y demás servicios necesarios para las dependencias del Teatro Auditorio Buero Vallejo y Espacio TYCE, y lo previsto en el Reglamento de funcionamiento del Espacio TYCE, conforme al cual la titularidad de este espacio es del Ayuntamiento de Guadalajara, que lo gestionará bajo la responsabilidad de la Concejalía de Juventud, pregunta ¿Va a depender el Espacio TYCE (anteriormente Foro de la Juventud) del Patronato Municipal

de Cultura en lugar de hacerlo de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Guadalajara?

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente afirmando que el Espacio TYCE continuará dependiendo del Ayuntamiento de Guadalajara y de sus Organismos Autónomos.

– 2ª.- Refiriéndose a los numerosos escritos presentados por los trabajadores del Parque de Bomberos de Guadalajara a las críticas que se vienen escuchando sobre la gestión del Sr. Alcalde-Presidente en relación con dicho colectivo, a las declaraciones manifestadas sobre cuestiones como horas extras de dicho personal y dotación del servicio y a un informe con numerosas denuncias presentado en el mes de julio, pregunta al Sr. Alcalde-Presidente si está satisfecho con el servicio del Parque de Bomberos y si va a contestar el referido informe.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente que recientemente y ante una pregunta de un periodista que había recibido un twit en el que se afirmaba que la ciudad de Guadalajara había estado únicamente atendida por tres bomberos contestó el Alcalde que es rigurosamente falso, señalando que a raíz de una incidencia, salió parte de la dotación correspondiente, permaneciendo en el parque de bomberos el resto de la dotación mientras se atendía aquella incidencia por la que habían sido activados. Que la reivindicación para la formación se está estudiando y en cuanto a las retribuciones salariales pregunta al Sr. Jiménez si se compromete a incrementar el salario de estos trabajadores como reivindican. Afirma que está satisfecho con el servicio que realiza el cuerpo de bomberos y que en ningún caso a faltado al respeto a dicho colectivo

– 3ª.- El Sr. Jiménez continúa diciendo que recibidos escritos en el Ayuntamiento sobre la prestación de servicios infantiles por alguna empresa sin las correspondientes autorizaciones, sin ser centros de educación infantil, bajo la denominación y el prisma de ludoteca, poniendo en riesgo a niños de 0 a 3 años; pregunta qué actuaciones de inspección va a realizar en colaboración con el Gobierno de Castilla-La Mancha para evitar que esta situación de engaño se siga produciendo.

Contesta el Sr. de las Heras, afirmando que son varias las reuniones que se han mantenido con las personas que dirigen los centros que legalmente están prestando dichos servicios, si bien hay otros que bajo el epígrafe de Ludotecas, y en competencia desleal con los anteriores, están prestando, en la ciudad y en algún otro municipio, una actividad sobre la que las Entidades Locales no tenemos ninguna facultad normativa, lo cual ha sido puesto de manifiesto a los responsables competentes de la Consejería de Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma; que el Ayuntamiento únicamente puede intervenir en relación sobre las condiciones urbanísticas de los locales donde se realiza la actividad.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sr. Cabeza,

recuerda que hay pendientes de contestar dos preguntas derivadas del Pleno anterior en relación con los relojes termómetro.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente señalando que en dicha sesión ya fue contestada la pregunta por el Sr. Carnicero.

– *Preguntas del Grupo de Izquierda Unida.*

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, formula las siguientes preguntas:

– 1ª.- Previa exposición de cuestiones relativas a la tramitación del expediente para la contratación del servicio de mantenimiento y conservación de diversos Parques y Jardines de la ciudad, que a uno de septiembre no estaba aún adjudicado y que temporalmente se ha resuelto en parte mediante contrato menor, pregunta ¿Bajo qué modalidad de contratación se va a prestar este servicio a partir de que acabe la duración del contrato menor y hasta que se adjudique el nuevo contrato?

Contesta el Sr. Carnicero señalando que no solamente se está retrasando la adjudicación por los incidentes que plantean las empresas licitadoras sino también por los recursos que presentan los Grupos de la oposición; que los mecanismos para la contratación de la prestación de los servicios serán los que se informe que sean los mejores y se puedan aplicar según los criterios técnicos y jurídicos.

– 2ª.- Refiriéndose a las condiciones de la oferta presentada por la empresa INBISA en la licitación convocada para la contratación del servicio de limpieza de edificios municipales, en la que quedó como primera clasificada, y sus consideraciones al efecto de la actitud de las empresas que presentan ofertas temerarias con mejoras que o no se cumplen o que se hacen a costa de precarizar las condiciones laborales de los trabajadores y que a menudo provocan la resolución prematura de los contratos, pregunta ¿Considera el Equipo de Gobierno económicamente viable la oferta presentada por la empresa INBISA, que supone un incremento de 25.000 horas anuales de servicio sobre las 104.283 que establecía el pliego?

El Sr. Carnicero señala que se trata de un expediente informado favorablemente, que cumple los criterios de legalidad, que se ha fiscalizado de conformidad y que la Mesa de Contratación, a cuya sesión no asistió el Sr. Maximiliano, dictaminó favorablemente por unanimidad.

III.- Declaraciones institucionales y mociones sobre temas que no sean de interés municipal directo.

MOCIÓN INSTITUCIONAL SOBRE MEDIDAS A ADOPTAR EN RELACIÓN CON LAS ENFERMEDADES DEL SÍNDROME DE SENSIBILIDAD CENTRAL.

Por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente se da lectura a la Moción Institucional sobre medidas a adoptar en relación con las enfermedades del Síndrome de Sensibilidad Central, que transcrita literalmente dice:

"1.- El Ayuntamiento de Guadalajara insta a las Autoridades sanitarias competentes a que realicen las actuaciones pertinentes para que se incluyan en la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE), las patologías incluidas en el Sdme de Sensibilidad Central que no están incluidas en la misma. La inclusión de estas patologías en la CIE se basará en la evidencia científica actual.

2.- Instamos a las autoridades competentes, autonómicas o nacionales, a que se modifiquen la legislación y normativas relativas a los posibles desencadenantes (ambientales, físicos, electromagnéticos, químicos, etc) de estas patologías, para garantizar la protección de los ciudadanos, en general, y de los enfermos, en particular, en todo caso siguiendo las evidencias científicas.

3.- El Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara muestra su satisfacción por la aprobación de la Proposición no de Ley, del Grupo parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados, sobre instar a la OMS a iniciar todas las actuaciones pertinentes para incluir la SQM en la próxima actualización de la CIE.

4.- Instamos al Gobierno de Castilla la Mancha a la puesta en marcha de una atención integral sanitaria a los pacientes afectados por enfermedades del Sdme de Sensibilidad Central.

5.- El Ayuntamiento de Guadalajara se compromete a modificar sus ordenanzas, en base a la legislación autonómica, nacional o europea y posibles modificaciones futuras, para garantizar la protección de las personas afectadas por el Sdme. de Sensibilidad Central, en el ámbito territorial del municipio de Guadalajara, y se compromete a revisar productos químicos de uso en parques y jardines y elementos de contaminación electromagnética para proteger a los ciudadanos, basándose en las normativas legales vigentes y en las evidencias científicas actuales."

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, señala que se han reunido con representantes de los afectados por el Síndrome de Sensibilidad Central, y que abarca distintas patologías; que hay aproximadamente cien personas afectadas en Guadalajara que están reclamando un ámbito específico de atención sanitaria y social, y que solicitan acciones políticas y medidas concretas, a lo que obedece esta Moción Institucional, en la que a fin de que fuera posible el máximo consenso entre los tres Grupos Políticos Municipales se han dejado fuera muchas actuaciones de las Administraciones Públicas que demandaban los afectados, como espacios blancos en los Colegios, Hospitales y otros centros públicos; ayudas económicas para financiar los medios que precise la atención de su enfermedad; la regulación de la contaminación electromagnética; apoyo psicológico por la Administración Autonómica...

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sr. Jiménez, dice que hubiera sido deseable que la Moción hubiera ido precedida de un Preámbulo. Señala que hay personas que no pueden vivir sin una mascarilla de protección o que viven recluidas frente a cualquier agente químico u ondas electromagnéticas y cuyas patologías no están incluidas dentro del Sistema Nacional de Salud sino que se ven abocadas al aislamiento social y sobre todo a la incompreensión. Dice que los propios profesionales de la medicina no saben porqué se producen estos síntomas claros en algunas personas, sin que existan asimismo tratamientos específicos, por lo que su situación es muy preocupante. Manifiesta que espera que esta Moción, de mínimos, sirva al menos para avanzar en el reconocimiento de estas patologías, solicitando del Sr. Alcalde-Presidente un compromiso al efecto.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Úbeda, recuerda que todo esto comenzó en una reunión que tuvo lugar en el mes de febrero entre los tres Grupos Políticos Municipales y personas afectadas por el Síndrome; que la Moción no consiste en un compromiso de mínimos sino que está bastante bien diseñada ya que se basa en la evidencia científica; que no se puede poner en duda que cuando en esta ciudad se fumiga, se desratiza o desinfecta con herbicidas, dichas labores se llevan a cabo por personal homologado, con productos autorizados por la OMS y en el momento y cantidad adecuados. Lo mismo ocurre con los hospitales, en que si se dejan de utilizar los productos químicos indicados en medicina preventiva para su desinfección se producirían problemas sanitarios más graves. Da lectura a un escrito sobre la Ley de Castilla-La Mancha 8/2001, de 28 de junio, para la Ordenación de las Instalaciones de Radiocomunicación en Castilla-La Mancha, en que se pone de manifiesto que en nuestra Comunidad en los espacios para grupos de población más vulnerables o sensibles (niños, enfermos, mayores) se es incluso más restrictivo, marcando unos valores máximos de emisión para las instalaciones de telefonía móvil y antenas de irradiación de alta frecuencia más exigentes que el resto de normativa a nivel nacional. Concluye afirmando que lo que no se puede es cerrar la ciudad a las nuevas tecnologías.

La Moción es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.

En este momento se incorpora al Salón D^a Elena de la Cruz Martín y se ausenta D. Lorenzo Robisco Pascual.

De conformidad con lo acordado en la Junta de Portavoces, los dos siguientes puntos del Orden del Día se debaten conjuntamente, sin perjuicio de su votación separada.

MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE APOYO A LA MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DEL RÉGIMEN ELECTORAL GENERAL.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE SOBRE EL RECHAZO A LA MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DEL RÉGIMEN ELECTORAL GENERAL.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. De las Heras, da lectura a la Moción de su Grupo que, transcrita literalmente dice:

"El artículo 140 de la Constitución establece: "La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos disfrutarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración les corresponde a sus respectivos ayuntamientos, integrados por los alcaldes y los concejales. Los concejales serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la ley. Los alcaldes serán elegidos por los concejales o por los vecinos. La ley regulará las condiciones en las que proceda el régimen de concejo abierto".

Es decir, la Constitución contempla la posibilidad de que los alcaldes sean elegidos directamente por los vecinos. Es más, en 1978 el gobierno de Adolfo Suárez presentó un proyecto de ley de Elecciones Locales que preveía la designación automática como alcalde del cabeza de lista de la candidatura más votada. Por lo tanto, no sólo establecía un sistema de elección directa, sino que la lista que contara con un mayor respaldo ciudadano debía asumir la responsabilidad del gobierno municipal.

Aunque esta previsión normativa no resultó aprobada, lo cierto es que en varios países de nuestro entorno, como Francia y Portugal se contempla la designación como alcalde de la persona que encabece la lista más votada.

Asimismo, durante el actual período constitucional hubo varias propuestas o planteamientos programáticos de reforma del marco electoral municipal. Así, en 1998 el grupo parlamentario socialista planteó una proposición de ley orgánica que tenía por objeto modificar la elección de los alcaldes.

En la Exposición de Motivos de la citada norma se decía: "En definitiva, las razones que justifican la elección directa del Alcalde por todos los electores son de naturaleza política, es decir, son razones fundadas en la búsqueda de una mejor gobernabilidad, de una mayor identificación del Alcalde con los electores y, en fin, de un reforzamiento del Ayuntamiento como institución destinada a proporcionar servicios a los ciudadanos."

Esta iniciativa del Grupo Parlamentario socialista proponía cambios sustanciales que afectaban a la elección directa del alcalde como el establecimiento de una prima electoral para el grupo político del alcalde ganador o una segunda vuelta. Sin embargo, cuando el Congreso de los Diputados fue disuelto esta iniciativa legislativa caducó.

Más adelante, en el programa electoral con que el PSOE concurrió a las Elecciones Generales de 2004, este partido volvió a plantear la elección directa. De hecho, esta fue la propuesta estrella al inicio de la redacción del Libro Blanco para la reforma del régimen local que, como tantas otras del

gobierno Zapatero, fue incumplida.

Por otra parte, en el programa electoral con que el PP concurrió a las elecciones Generales de 2011, y en las que contó con un notable apoyo ciudadano, ya se dice que: "Promoveremos la reforma del sistema electoral municipal para respetar la voluntad mayoritaria de los vecinos garantizando, al mismo tiempo, la estabilidad de los ayuntamientos."

Una reforma electoral que permita a los ciudadanos elegir directamente al alcalde, personificando más su elección, al permitir que la máxima responsabilidad municipal recaiga sobre el cabeza de lista de la candidatura más votada.

Por lo tanto, desde este grupo municipal consideramos que debe reforzarse la legitimidad popular y representativa de los alcaldes, facilitando la gobernabilidad, garantizando la estabilidad durante el Mandato electoral y posibilitando el cumplimiento del programa electoral propuesto a los ciudadanos.

Por todo ello, elevamos al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Manifiestar la voluntad de esta Corporación Municipal de que se adopten las modificaciones legales oportunas que garanticen el respeto a la voluntad mayoritaria de los ciudadanos y la estabilidad del Ayuntamiento, de tal manera que el cabeza de la lista más votada en las Elecciones Locales sea elegido alcalde."

Continúa su exposición el Sr. De las Heras deseando que el Grupo Municipal PSOE se abra al diálogo en esta cuestión.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sra. Valerio, da lectura a la Moción de su Grupo que, transcrita literalmente dice:

"Los medios de comunicación han avanzado estos días la intención del Gobierno del PP de seguir adelante con la Reforma de la Ley Electoral para la elección directa de alcaldes, aunque no tenga el apoyo del PSOE ni de otras fuerzas políticas. El pasado 28 de julio, Pedro Sánchez, Secretario General del PSOE, en su entrevista con el Presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, ya mostró su desacuerdo con la reforma electoral propuesta por el Gobierno del PP, trasladando un NO rotundo al cambio de elección de alcaldes, por entender que no se pueden proponer cambios de tanto calado sin acuerdo político y a pocos meses de las elecciones municipales.

En estos momentos, cuando quedan escasos nueve meses para las próximas elecciones municipales esta reforma electoral se plantea por parte del Gobierno de forma oportunista y prepotente. La estrategia del PP consiste en lanzar un globo sonda, decir que están abiertos al diálogo y acusar al resto de fuerzas políticas de no querer alcanzar acuerdos. Entendemos que la política es diálogo, negociación y acuerdo, pero también es cumplir las reglas de las que nos hemos dotado democráticamente y no

modificarlas en base a intereses partidistas. El Gobierno del PP no puede cambiar las reglas de juego minutos antes de empezar el partido y debe de explicar por qué tiene tanta prisa en modificar la Reforma Electoral que afecta al régimen municipal.

Todo parece indicar que el miedo a perder alcaldías es el motivo que impulsa la reforma que propone el Gobierno de Rajoy. Esta propuesta no es una demanda social, ni política, únicamente responde a la petición de los alcaldes del PP que quieren perpetuarse en el poder a base de burlar las mayorías democráticas. Las mayorías en democracia, se construyen negociando, cediendo y compartiendo. En España nos hemos dotado de un sistema electoral proporcional para dar voz a las minorías y para que estas agrupadas y desde el acuerdo político puedan convertirse también en mayoría.

El PP habla mucho de regeneración democrática, pero ni la conoce, ni la práctica. El señor Rajoy debería saber que en democracia, el partido mayoritario no puede imponerse a la mayoría formada por otras fuerzas políticas, que un 40% no es mayoría absoluta, y que 5+2 son más que seis. Mientras el PP no tenga claro ese principio democrático, no hay negociación posible.

El PSOE va evitar, con todos los medios a su alcance, que el pucherazo electoral que el PP perpetró con la modificación del Estatuto de Castilla-La Mancha se repita de nuevo con el sistema de elección de alcaldes. En España, los cambios de sistema electoral se han llevado siempre a cabo con consenso, diálogo y a través del pacto, justo al contrario de lo que pretende ahora el PP.

En definitiva, no se pueden plantear cambios sobre la elección de los alcaldes modificando urgentemente la LOREG, sin acuerdo y a pocos meses de las elecciones locales. El Gobierno de Rajoy acaba de aprobar una reforma local que vacía de capacidad política y de competencias a los Ayuntamientos, y aleja a los ciudadanos y vecinos de las entidades locales por el desmantelamiento que se está produciendo de los servicios públicos que los municipios prestaban. El PP con esta reforma electoral que plantea no puede pretender hablar de cercanía y democracia porque está actuando de forma unilateral para favorecer únicamente sus intereses electorales.

Teniendo en cuenta estos antecedentes, solicito al Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara la aprobación de la siguiente

MOCIÓN

1.- Rechazar la modificación de la LOREG que propone el Partido Popular para elegir directamente a los Alcaldes y Alcaldesas.

2.- Instar al Gobierno de España, a no realizar ninguna modificación de la LOREG antes de la celebración de las Elecciones Municipales de 2015.

3.- Instar al Gobierno de España, a que una vez celebradas las Elecciones Municipales de 2015, abra una mesa de diálogo y de trabajo con todas las fuerzas políticas con representación parlamentaria, con el objetivo de consensuar las modificaciones a introducir en la LOREG."

Continúa la Sra. Valerio afirmando que con independencia de que el PSOE podría estar de acuerdo en todo o en parte con lo que se plantea por el Partido Popular, considera que no es el momento oportuno para su debate. Dice que el PSOE ha reordenado, regenerado y renovado sus estructuras. Mantiene que la propuesta que hace el Partido Popular en estos momentos no es para democratizar los Ayuntamientos sino porque temen que en las próximas elecciones municipales pueden perder numerosas Alcaldías.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, anuncia que votará a favor de la Moción del Grupo PSOE muy similar a la presentada recientemente por Izquierda Unida y en contra de la presentada por el Grupo Popular. Insiste en que en el 90% de los Ayuntamientos del país está gobernando la lista más votada, por lo que la razón fundamental que mueve la modificación de la Ley Electoral es el miedo que tiene el Partido Popular de perder multitud de Alcaldías en las próximas elecciones municipales ante el rechazo social a sus políticas, peligrando las mayorías que tiene, buscando asimismo que haya unos Ayuntamientos dóciles para el Gobierno central que no protesten contra los recortes ni contra la Ley de Estabilidad presupuestaria, contra la modificación de la Ley de Régimen Local..., así como afrontar las elecciones generales con el mayor número de Alcaldías posibles. Afirma que con la modificación que propone el Partido Popular no es posible que la composición de un órgano de representatividad democrática como es el Pleno refleje la diversidad política de la sociedad de Guadalajara, y que sin embargo, Izquierda Unida aboga por un sistema proporcional considerando que dentro de la organización municipal ha de ser el Pleno y no el Alcalde, el órgano más importante.

La Sra. Valerio recuerda que el Sr. Rajoy dijo que no iba a tocar la sanidad pública, la educación, las pensiones, ni el régimen electoral, puesto que lo lógico sería que cualquier modificación de la Ley Electoral se hiciera con un amplio consenso, lo que evidencia que el Partido Popular ganó las elecciones incumpliendo su propio programa electoral y mintiendo a la ciudadanía. Que están justificando la modificación en que con el nuevo sistema se evitarían los casos de corrupción, lo cual no obedece para nada a la realidad.

El Sr. De las Heras pregunta por qué en este momento no se puede modificar la Ley Electoral y qué diferencia hay entre hacerlo ahora y dentro de diez meses. Afirma que con esta reforma lo que se evita son los pactos como por ejemplo el de "todos contra el PP". Cuestiona la reforma electoral que llevó a cabo el PSOE en Castilla-La Mancha que posibilitaba que gobernara la Comunidad Autónoma quien hubiera obtenido el menor número de votos a diferencia de lo que ocurriría ahora con la vigente Ley electoral aprobada por el actual Gobierno Regional. Concluye afirmando que también está de acuerdo en que habría que procurar que todas las formaciones políticas con un mínimo de representatividad o de votos tuviera su representación en el Pleno y que no se trata de buscar Ayuntamientos

dóciles sino gobernables.

El Sr. Maximiliano afirma que los pactos postelectorales son perfectamente legítimos, que hay un conjunto de ciudadanos que no quiere que sea Alcalde quien encabece la lista más votada y que con lo que propone el Partido Popular, primando sus intereses sobre los democráticos, puede que sea Alcalde quien encabece una formación que obtenga el 25% de los votos en las elecciones municipales. Reitera que esta modificación no puede llevarse a cabo en vísperas de unas elecciones municipales porque supone cambiar las reglas del juego a mitad del partido.

La Sra. Valerio aclara que el Gobierno del Sr. Barreda en la Comunidad Autónoma no aprobó la modificación de la Ley Electoral hasta después de las elecciones de 2007 a fin de lograr el consenso necesario y, sin embargo, el Partido Popular ha modificado el Estatuto sin consenso, relatando las modificaciones que ha llevado en la Ley Electoral de Castilla-La Mancha.

El Sr. De las Heras concluye invitando a la Sra. Valerio a que exponga en las Cortes Generales las propuestas que estime oportunas. Insiste en que no ve ningún problema en que se hable sobre la modificación del régimen electoral en este momento, como propone el Sr. Rajoy, y que el régimen actual de la Ley Electoral de Castilla-La Mancha es igual al contenido en la Ley Electoral General por la que se elige a diputados y senadores, un fijo y un variable en función de la población.

La Moción del Grupo Popular es aprobada al obtener 15 votos a favor de los representantes del Grupo Popular, 9 en contra de los representantes de los Grupos Municipal PSOE e Izquierda Unida y ninguna abstención.

La Moción del Grupo Municipal PSOE es rechazada al obtener 9 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipal PSOE e Izquierda Unida, 15 en contra de los representantes del Grupo Popular y ninguna abstención.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE SOBRE AMPLIACIÓN PRESTACIONES POR DESEMPLEO.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sra. Valerio, da lectura a la Moción que, transcrita literalmente dice:

"La larga duración de la crisis, junto a un sistema de protección por desempleo no previsto para ciclos de esta duración, hace que la protección de las personas desempleadas y de sus familias día a día se vaya agotando.

Según la Encuesta de Población Activa del segundo trimestre de 2014, hay 5.616.011 personas en situación de desempleo, de las cuales sólo 1.773.573 perciben algún tipo de prestación.

El artículo 35.1 de la Constitución consagra el derecho y la obligación de trabajar al establecer que "Todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia, sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo".

Para las personas desempleadas que, pese a su voluntad, se ven impedidas de poder ejercer el derecho constitucional al trabajo, el artículo 41 de la Constitución dispone que "Los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos, que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo."

Según la Encuesta de Población Activa referida, hay 3.842.438 personas desempleadas que carecen de todo tipo de protección. A estas personas, además del derecho al trabajo, también se les conculca el derecho a su protección en caso de desempleo.

Esta situación supone una grave injusticia social, más aún cuando sabemos que muchas de ellas son personas en desempleo de larga duración con responsabilidades y sin ningún tipo de ingreso económico. Según la Encuesta de Población Activa mencionada, más de 740.000 familias tienen a todos sus miembros en paro y carecen de todo tipo de ingresos. Conculcar el derecho constitucional a la protección por desempleo está provocando, además, que esta pobreza tan severa y sobrevenida la estén padeciendo de forma muy directa los niños y niñas con sus progenitores en paro. Los organismos internacionales como UNICEF estima en más de 2 millones el número de niños y niñas españoles en situación de pobreza.

La situación de necesidad de todas estas familias está causada por su situación de desempleo. De ahí que los poderes públicos, de acuerdo con el inequívoco mandato del art. 41 de la Constitución, deban garantizar la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante la situación de desempleo.

Llevamos más de seis años de profunda crisis y, según las previsiones de organismos internacionales y del propio Gobierno, ni tan siquiera en 2017 se habrá recuperado el volumen de empleo existente en 2011. Según las personas expertas en este ámbito, con las políticas actuales, se tardará una década en recuperar los niveles de empleo anteriores a la crisis.

En lo que va de año, el gasto en prestaciones ha disminuido en 2.236 millones de euros sobre el año pasado. Ya son plenamente eficaces los graves recortes que el Gobierno asestó a la protección por desempleo a través del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, y del Real Decreto-ley 23/2012, de 23 de agosto. La cobertura por desempleo apenas alcanza a un 58 por ciento de las personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo. Si se continúa con la misma dinámica, al final de año el gasto en protección por desempleo será 6.000 millones menos que en 2013. Todo ello a pesar de que la cifra de personas en desempleo de larga duración y de familias con todos sus miembros en paro continúa en niveles intolerables.

Ahora bien, además de estas personas, también hay otros colectivos especialmente vulnerables que sufren la desprotección y tienen serias dificultades para encontrar empleo. Son las mujeres víctimas de violencia, las personas con discapacidad y las personas mayores de 45 años que, una vez que han agotado la Renta Activa de Inserción, no tienen acceso a ninguna prestación.

El Grupo Socialista en el Congreso de los Diputados, a través de una Proposición no de Ley, y en consonancia con el acuerdo alcanzado con las Organizaciones Sindicales UGT y CC.OO. en la Mesa de Diálogo Social que por fin ha abierto el Gobierno, instó a éste a ampliar la protección por desempleo, a través del subsidio por desempleo, regulado en la Ley de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (LGSS).

Se trata de una extensión de la protección por desempleo en su nivel asistencial ante las nuevas situaciones de necesidad que ha creado esta profunda y prolongada crisis.

A través de esa Proposición no de Ley se exige que se garantice el derecho constitucional a una protección por desempleo mediante el acceso al subsidio por desempleo a todas las personas que lleven más de un año inscritas como paradas, siempre que tengan responsabilidades familiares y carezcan de ingresos. Y también se extiende a las víctimas de violencia de género, a las personas con discapacidad y a las personas mayores de 45 años que hubieran agotado la Renta Activa de Inserción, dada su especial vulnerabilidad y dificultades de inserción.

El subsidio se concederá por un periodo de 6 meses, prorrogables de forma sucesiva mientras la persona desempleada continúe en situación legal de desempleo. Este mecanismo de protección se mantendrá hasta que la tasa de desempleo esté por debajo del 15 por ciento.

La cuantía de este subsidio será igual al 80 por ciento del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples Mensual (IPREM), vigente en cada momento, en la actualidad 426 euros mensuales. Dado que este subsidio no está vinculado a anteriores cotizaciones sino a la carencia de rentas superiores al 75 por ciento del SMI, su cuantía se percibirá en su totalidad por la persona desempleada aunque en su origen se tratara de un desempleo por pérdida de un trabajo a tiempo parcial. A su vez, la cuantía del subsidio se incrementará en función de las responsabilidades familiares de la persona beneficiaria siguiendo los criterios establecidos en el artículo 217.2 LGSS, con independencia de su edad. Ahora bien, dicha cuantía se aumentará en cien euros cuando hubiera hijos o hijas menores de edad.

También instamos al Gobierno a que financie la contratación de técnicos y técnicas de empleo por los Servicios Públicos de Empleo, con el fin de reforzar la atención individualizada, y así facilitar la incorporación al empleo, de las personas en desempleo de larga duración, dadas sus dificultades de inserción.

Estas medidas debe adoptarlas el Gobierno de forma inmediata y con carácter de urgencia, pues en este caso es indiscutible la situación de

urgente necesidad que sufren las personas en desempleo con responsabilidades familiares.

Ahora que el Gobierno anuncia el cambio de coyuntura económica no es posible dejar a las principales víctimas de la crisis en desamparo, como si se tratara de una generación olvidada.

Es necesario dedicar una atención especial a todas aquellas personas que están sufriendo la tragedia del desempleo y desarrollar políticas de protección y de activación de su empleabilidad.

Las medidas que proponemos podrían alcanzar a más de un millón de personas paradas, en su mayoría con responsabilidades familiares, que en estos momentos no tienen ningún tipo de ingreso.

Teniendo en cuenta estos antecedentes, solicito al Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara la aprobación de la siguiente

MOCIÓN

1.- Instar al Gobierno de España a modificar, de forma inmediata y con carácter urgente, el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, para que, a partir del 1 de agosto de 2014, se amplíe la protección por desempleo en su nivel a asistencial a todas las personas desempleadas que lleven inscritas en los Servicios Públicos de Empleo más de un año, tengan responsabilidades familiares y cumplan los requisitos de carencia de rentas.

No obstante lo establecido en el apartado anterior, este subsidio también se extenderá a las mujeres que hubieran acreditado la condición de víctima de violencia de género, a aquellas personas que acrediten una minusvalía en grado igual o superior al 33 por ciento, o tengan reconocida una incapacidad que suponga una disminución en su capacidad laboral del porcentaje anteriormente indicado, y a las personas paradas mayores de 45 años, cuando hubieran agotado la Renta Activa de Inserción o se encontraran dentro de los 365 días naturales anteriores a la fecha de la solicitud del derecho a la admisión a dicho Programa.

Este subsidio se concederá por un periodo de 6 meses, prorrogables de forma sucesiva mientras la persona desempleada continúe en situación legal de desempleo. Este mecanismo de protección se mantendrá hasta que la tasa de desempleo esté por debajo del 15 por ciento.

La cuantía de este subsidio será igual al 80 por ciento del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples mensual vigente en cada momento. Esta cuantía se percibirá en su totalidad por la persona desempleada aunque en su origen se tratara de un desempleo por pérdida de un trabajo a tiempo parcial. A su vez, la cuantía del subsidio se incrementará en función de las responsabilidades familiares de la persona beneficiaria siguiendo los criterios establecidos en el artículo 217.2 LGSS, con independencia de su edad. Cuando las responsabilidades familiares alcanzaran a menores de edad, esta cuantía se incrementará en 100 euros por menor. La incorporación a este subsidio no estará condicionada a haber agotado anteriormente alguna prestación contributiva o asistencial, sino exclusivamente a los requisitos exigidos en la propia definición de cada

colectivo.

2.- Instar al Gobierno de España a implementar de manera inmediata con las Comunidades Autónomas y los interlocutores sociales un Plan de empleo específico para las personas en desempleo de larga duración.

Este Plan incluirá, en todo caso, el aumento de la dotación de los Servicios Públicos de Empleo con nuevos técnicos y técnicas de empleo para la atención individualizada de las personas en desempleo de larga duración que, como mínimo, deberá alcanzar las 3.000 personas expertas en orientación y promoción de empleo."

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sra. Jiménez, dice que su Grupo no va a apoyar esta Moción, que es extemporánea y no va en la línea de lo acordado por el Gobierno con los Agentes Económicos y Sociales.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, anuncia que Izquierda Unida apoyará la Moción por los siguientes motivos: Aboga por la ampliación de los beneficiarios del subsidio, por la ampliación del plazo máximo del cobro del subsidio, plantea un Plan de Empleo a afrontar por el Estado y en este caso la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y porque pide la dotación de más personal a los servicios públicos de empleo; cuestiones todas ellas que su Grupo ha venido demandando desde que empezó la crisis económica. Dice que esta cuestión es totalmente incompatible con el artículo 135 de la Constitución Española, puesto que este plantea que el pago de la deuda es prioritario frente a cualquier otro gasto. Señala que las sucesivas reformas laborales que se han ido haciendo desde el año 2011 han ido precarizando el empleo y reduciendo los salarios. Afirma que la situación actual en este país es insostenible para muchas personas, que hay un gran empobrecimiento de importantes sectores de la población y que, aunque hay más temas que afrontar, la protección en materia de desempleo es un tema fundamental en las políticas de las Administraciones Públicas.

Continúa la Sra. Valerio indicando que parece que según declaraciones del Sr. Draghi, la Unión Europea va a entrar a fomentar prácticas de estímulo y crecimiento económico y no de recortes, que frenan el consumo, que parece que se han dado cuenta de que este no era el camino. Señala que las propuestas contenidas en la Moción para nada son incompatibles con el artículo 135 de la Constitución Española ni suponen un coste inasumible, y si no, en otro caso, propone que se lleve a cabo la correspondiente modificación presupuestaria. Critica la afirmación del Sr. Rajoy de que las prestaciones por desempleo desincentivan la búsqueda de empleo justificando así las rebajas y recortes en esta materia.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sra. Jiménez, manifiesta que el 29 de julio hubo un encuentro entre el Sr. Rajoy y la Ministra de Empleo con los representantes de las principales Centrales Sindicales en el marco del diálogo social, cuyas conclusiones se plasmaron en un documento donde se

hace especial hincapié en la necesidad de mejorar la empleabilidad de los parados de larga duración, con los que el Gobierno está especialmente comprometido, y en la protección de sus situaciones de necesidad, con la previsión asimismo de que en el mes de octubre se ponga en marcha un plan de recuperación del empleo y de mejora de la protección con un contenido específico de formación, orientación, recualificación y reconocimiento de la experiencia laboral. Que si bien están pendientes de negociarse los detalles, hay unanimidad en que los beneficiarios tienen que acreditar regularmente la búsqueda activa de empleo. Muestra un gráfico comparativo sobre la situación de desempleo en Guadalajara cuando gobernaba el PSOE e Izquierda Unida, afirmando que se incrementó un 70%, y que en los peores años de la crisis, desde que gobierna el Partido Popular lo ha hecho sólo en 135 personas.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, señala que hay cuestiones estratégicas que no se pueden resolver con medidas que son coyunturales como estas, pero ahora de lo que se trata es de hacer políticas económicas expansivas que el Partido Popular no lleva a cabo, o que al menos no se perciben.

La Sra. Valerio recuerda los cuatro puntos contenidos en la Moción y defiende que la propuesta para la transición económica y creación de empleo lo que propone es aumentar la competitividad en todos los sectores económicos del país para crear empresa y trabajo que permita que este país se reindustrialice, crezca y garantice la cohesión social.

La Sra. Jiménez recuerda que en el año 2009 el PSOE promueve el PRODI –Programa temporal de protección por desempleo e inserción– el cual elimina en diciembre de 2010, pasando a ser el Plan Prepara con un 27% menos de dotación; y que sin embargo, con el Partido Popular se ha asegurado que hasta que la tasa de desempleo baje al 20% el Plan Prepara va a seguir existiendo, habiéndose incrementado su dotación en los Presupuestos para el ejercicio 2014 en un 9%.

La Moción obtiene 9 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipal PSOE e Izquierda Unida, 15 en contra de los representantes del Grupo Popular y ninguna abstención, por lo que es rechazada.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las doce horas con veinte minutos del día al principio indicado; de todo lo cual, como Secretaria General, certifico.